Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Facultad de Ciencias Químicas
MESA DE ENTRADA
20 MAR 2015
1555

San Lorenzo, 19 de marzo de 2015

UNA N° 0338 /2015

Señor Decano:

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle una copia simple del A.I. Nº 246/2015 dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que resuelve hacer lugar al pedido de suspensión de efectos contra **los Arts. 12, 13, 47, 48, 49, 143, 219 de la Ley Nº 5386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y contra los Artículos 32º, inciso a.3), 40º inciso d), 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 124º, 302º y 391º del Decreto N° 2929 de fecha 8 de enero de 2015 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"**, en relación a la Universidad Nacional de Asunción, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Prof. Dr. ANDRES AMARILLA AVALOS
Vicerrector – Rector en Ejercicio

A Dir. Administrativa y Asesoría Jurídica para su conocimiento e intervención

Al Señor
Prof. Dr. **ESTEBAN FERRO,** Decano
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
San Lorenzo

Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Administrativa
Registro de Entrada
23 MAR 2015

Tesorería para conocimiento de RRHH Presupuesto

AAA/GND/mme
DGAYF

TE SUPREMA DE JUSTICIA

S.J. I N°.53....

Asunción, 17 de marzo de 2015

SEÑOR MINISTRO

EL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, que suscribe, tiene el agrado de dirigirse a V.S., en la **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN C/ LOS ARTS. 12, 13, 47, 48, 49, 143, 219 DE LA LEY N° 5386/2015 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"**, a fin de comunicarle que la Corte Suprema de Justicia – Sala Constitucional, ha dictado en los autos citados ut supra, el Auto Interlocutorio N° 246 de fecha 13 de marzo de 2015, que copiado textualmente en su parte resolutiva reza: *"...**HACER LUGAR a la suspensión de efectos promovida contra los Artículos 12, 13, 47, 48, 49, 143 y 219 de la Ley N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y los Artículos 32 inciso a.3), 40 inciso d), 116, 117, 118, 119, 120, 124, 302 y 391 del Decreto N° 2929 de fecha 8 de enero de 2015 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", en relación a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ANOTAR** y notificar..."*.----------

Salúdale atentamente.----------

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

Abog. ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

A. S. E.
ECON. SANTIAGO PEÑA
MINISTRO DE HACIENDA
E.

MINISTERIO DE HACIENDA
D.

Corte Suprema de Justicia

LOS ARTS. 12, 13, 47, 48, 49, 143, 219 DE LA LEY N° 5386/2015 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".----------

A.I. Nº: 246.....

Asunción, 13 de marzo de 2015.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado DANIEL SOSA VALDEZ,** bajo patrocinio del ***Abogado PAHOLO EMMANUEL NETTO DUARTE,*** en representación de la ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,*** en esta acción de inconstitucionalidad promovida contra los Artículos 12, 13, 47, 48, 49, 143, y 219 de la Ley N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y los Artículos 32 inciso a.3), 40 inciso d), 116, 117, 118, 119, 120, 124, 302 y 391 del Decreto N° 2929 de fecha 8 de enero de 2015 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el accionante en el escrito de promoción de la acción de inconstitucionalidad, solicita la suspensión de efectos de los artículos de la mencionada ley y el Decreto respectivo, atacadas de inconstitucional.----------

Que, el **Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.***----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos promovida contra Artículos 12, 13, 47, 48, 49, 143, y 219 de la Ley N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" y los Artículos 32 inciso a.3), 40 inciso d), 116, 117, 118, 119, 120, 124, 302 y 391 del Decreto N° 2929 de fecha 8 de enero de 2015 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", en relación a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.**----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

DR. OSCAR A. PAIVA VALDOVINOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA